

#### Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 029/sector OO I.F. N° 010 - 20.01.2017

### Informe Financiero

# Indicación al Proyecto de Ley que crea el Consejo Nacional y los Consejos de Pueblos Indígenas

## Boletín Nº 10.526-06

### I. Antecedentes.

- El proyecto de ley objeto de la presente indicación crea nueve "Consejos de Pueblos Indígenas" y el "Consejo Nacional de Pueblos Indígenas", como Corporaciones de Derecho Público de carácter autónomo, representativo, participativo y de consulta de los Pueblos Indígenas.
- 2. La presente indicación reemplaza el inciso primero del artículo 13° del proyecto de ley, en el cual se establecía una dieta mensual, la cual sería fijada mediante decreto de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, según número de sesiones y con tope máximo mensual, estableciendo en su reemplazo: Una dieta equivalente a 5 unidades tributarias mensuales por cada sesión a la que asistan, con un tope mensual máximo de 15 unidades tributarias mensuales (corresponde a lo considerado en el correspondiente informe financiero).

# 3. Lo anterior con el fin de :

- Establecer parámetros objetivos para fortalecer la independencia de los Consejeros, evitando que la fijación de la dieta por decreto pueda transformarse en un mecanismo que vulnere dicha independencia
- Establecer un límite mínimo al gasto que dé certezas de funcionamiento a los Consejos.
- Establecer un límite máximo al gasto.



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 029/sector OO I.F. Nº 010 - 20.01.2017

# II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

La presente indicación no tiene impacto presupuestario.

DIRECTOR SO

JORGE RODRIGUEZ CABELLO

Director de Presupuestos (S)

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

